

Acuerdo de Cooperación entre el Comité Permanente de la Asamblea Popular Nacional de la República Popular China y el Parlamento Latinoamericano

Teniendo en cuenta que la Asamblea Popular Nacional de la República Popular China, a través del Embajador de su país en Brasil, ha solicitado que el Parlamento Latinoamericano (Parlatino) acepte como observador ante sus Órganos al Comité Permanente de dicha Asamblea, por medio de un Acuerdo de Cooperación.

Considerando que la Mesa Directiva del Parlatino en su reunión de Sao Paulo, Brasil, el día seis de diciembre de dos mil dos, autorizó celebrar Acuerdos de Cooperación, en calidad de observadores, con varios países, entre ellos la República Popular China.

El Parlatino, acorde con su vocación de interactuar con el sistema internacional, ha adoptado como principio el propender por establecer relaciones con Instituciones, Organismos y Parlamentos Internacionales que apoyen la misión del Parlatino. Por ello ha venido desarrollando la estrategia de celebrar convenios con Estados, sus Instituciones o sus Organismos, insertados en el sistema internacional, entendiéndose por tal, aquellos Estados que son miembros de la Organización de las Naciones Unidas - ONU, de conformidad con el mandato contenido en el artículo segundo – PRINCIPIOS – ordinal i) del Tratado de Institucionalización del Parlatino.

El Comité Permanente de la Asamblea Popular Nacional de la República Popular China y el Parlatino (denominados en adelante “las Partes”), con el propósito de fortalecer el intercambio y la cooperación entre sí, institucionalizar sus lazos e impulsar el desarrollo integral de las relaciones entre China y América Latina, tras consultas amistosas, han convenido establecer relaciones de cooperación y firmar el presente Acuerdo, que se expresa en las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA

Las Partes declaran su conformidad con los siguientes compromisos:

1. Colaborar entre sí en el campo parlamentario y llevar a cabo intercambios, visitas recíprocas y actividades y proyectos de cooperación que sean de interés común, tales como foros, seminarios, conferencias, etc.
2. Intercambiar informaciones, conocimientos y experiencias, en materia política y de programas, proyectos y actividades, en todos los ámbitos que tengan relación con los objetivos de cooperación, desarrollo e integración.
3. Otorgar a la otra Parte la exclusividad, o sea, reconociendo el Parlatino al Gobierno de la República Popular China como el único gobierno legítimo representante de toda China, y el Comité Permanente de la Asamblea Popular Nacional al Parlatino como el único representante de las organizaciones interparlamentarias de Latinoamérica.
4. Designar, por cada una de las Partes, los respectivos enlaces de alto nivel para el seguimiento conjunto de programas de intercambio y cooperación.

CLAUSULA SEGUNDA

El Comité Permanente de la Asamblea Popular Nacional de la República Popular China, animado por el espíritu de colaboración amistosa, dará cuanto apoyo esté a su alcance para incrementar la capacidad operativa del Parlatino.

CLAUSULA TERCERA

El artículo sesenta y tres del Reglamento del Parlatino autoriza al Presidente y al Secretario General a suscribir el presente Acuerdo.

CLAUSULA CUARTA

El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de treinta días después de su firma por las Partes y tendrá una duración indefinida.

Cualquiera de las Partes podrá renunciar a su participación del presente Acuerdo, para lo cual deberá manifestar su determinación en forma expresa y por escrito, con una anticipación de por lo menos ciento veinte días respecto de la entrada en vigor de su decisión. Hasta entonces el Acuerdo seguirá siendo obligatorio para la Parte renunciante.

En fe de lo anterior, las Partes suscriben el presente Acuerdo en Sao Paulo, Brasil, a los doce días del mes de marzo del año 2004 en dos ejemplares originales, cada uno en los idiomas chino, español y portugués, de igual tenor y valor.

Por el Comité Permanente de la Asamblea Popular Nacional de la República Popular China

Jiang Yuande

Embajador de la República Popular China en Brasil

Por el Parlamento Latinoamericano

Ney Lopes

Presidente del Parlamento Latinoamericano

Rafael Correa F.

Secretario General del Parlamento Latinoamericano